

ACTA Nº 3 LA SUBMESA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 09:30 horas del día 31 de enero de 2008, se reúnen en la sala de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de componentes de las respectivas representaciones, de la Dirección de RENFE-Operadora y de la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora,

Por la Dirección de RENFE-Operadora (RDE)

Carlos Mariño Sánchez	Director de Desarrollo Organizativo
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva
Maribel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral
Pedro Domínguez Fernández	Jefe de Administración de Relaciones Sindicales
Mariano Gutiérrez Valdivia	Jefe de RRHH
Clara Martínez Gómez	Jefa de RRHH

Por la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora (RLT)

Juan Carlos Arribas Verdugo	SEMAF
Alfonso Tomás Sánchez Hernández	SEMAF
Diego Enríquez Muñoz	CCOO
Mª Teresa Jiménez de la Asunción	CCOO
Alejandro Jiménez Hernández	UGT
Alejandro Conesa García	UGT
Azucena Rodríguez Maestre	CGT
Inmaculada Lora Puente	SF

Ambas partes manifiestan que los titulares para la sesión de hoy son los figurados en el acta.

A continuación la RDE hace un recordatorio de la propuesta de Grupos y Subgrupos profesionales entregada en reunión anterior para el colectivo de Gestión y Administración, manifestando la necesidad de recibir la valoración del mismo por parte de la Representación de los Trabajadores.

Después, y para dar continuidad al esquema de negociación acordado, la RDE hace entrega de una propuesta de Sistema Retributivo para el personal de Gestión y Administración y realiza una exposición sucinta del mismo (este documento se adjunta como anexo número 1).

Por parte de la RLT se manifiesta que deberán analizar con detalle el contenido del citado documento y en la próxima reunión cada organización sindical expondrá las consideraciones oportunas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11:30 horas del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de esta Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**

**POR LA REPRESENTACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA RETRIBUTIVO

El sistema retributivo para cada grupo y/o subgrupo profesional constará de, al menos, un componente fijo y un componente variable.

COMPONENTE FIJO

Este componente vendrá determinado por el puesto en el que el trabajador preste servicio. Dicho componente anula y sustituye los conceptos de sueldo, antigüedad, pagas extraordinarias, así como todos los conceptos, pluses, bolsa de vacaciones y complementos que, con carácter personal, viniera percibiendo el trabajador con anterioridad a la presente regulación. El total anual se distribuirá en doce pagas mensuales iguales.

COMPONENTE VARIABLE

Este componente recogerá aquellas retribuciones ligadas a la cantidad, calidad y flexibilidad del servicio prestado en el ámbito de la actividad, así como, en su caso, al percibido por los clientes. Anula y sustituye todas las percepciones actuales por primas y complementos específicos. Su valoración, que incluye el grado de desempeño, será anual y su percepción trimestral en función del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y del tiempo de trabajo efectivo.

El componente variable se conformará con una parte colectiva y otra individual. La parte colectiva del componente variable contendrá objetivos comprometidos para el Área de Actividad, Residencia y/o Centro de Trabajo donde se desarrolle su prestación, relativos al logro de los índices de producción establecidos, niveles de ingresos y gastos, etc., todo ello en relación con el entorno de explotación que se defina.

La parte individual del componente variable contendrá objetivos específicos por trabajador, Dependencia, Residencia y/o Centro de Trabajo, fijados por parte de la Dirección de la Empresa en función de los anexos que por Área de Actividad se determinen.

En los meses de junio, septiembre y diciembre se percibirá un veinte por ciento a cuenta del total de la cantidad asignada a cada trabajador por dicho concepto, procediéndose durante el primer trimestre del año siguiente a la evaluación y determinación del porcentaje que corresponda.

En nómina del mes abril del año siguiente, una vez determinado el porcentaje de cumplimiento de objetivos en concepto de componente variable, se devengará la retribución correspondiente, detrayendo del total, las cantidades percibidas en concepto de anticipo a cuenta. En el caso de que la retribución resultante fuese inferior a la percibida en concepto de anticipo a cuenta, se detraerá el exceso abonado.

No obstante lo anterior, este sistema propuesto de abono de la retribución variable podrá tener una periodicidad distinta a la propuesta conforme al desarrollo seguido en este proceso de negociación.

PROYECTO

